



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de diciembre de 2021
TR. N° 0413-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de diciembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0413-2021-CU-UNALM.- La Molina, 23 de diciembre de 2021.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resoluciones EPG-496-2021, EPG-497-2021, EPG-498-2021, EPG-500-2021 y EPG-501-2021, la Escuela de Posgrado aprueba los grados académicos de Magister Scientiae en Ciencias Ambientales, Conservación de Recursos Forestales, Economía Agrícola, Recursos Hídricos y Riego y Drenaje; Que, mediante Resolución EPG-499-2021, la Escuela de Posgrado aprueba el agrado académico de Maestro denominado Magister Scientiae en Nutrición; Que, mediante Oficios N° 213-2016-SUNEDU-15 y N° 052-2017-SUNEDU-15.02, la SUNEDU manifiesta que no existe incompatibilidad para la utilización de la denominación en otro idioma de los grados de Maestro y Doctor; Que, habiendo cumplido con lo establecido en los artículos 147°, 148° y 153° del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y artículo 42° del Reglamento de la Escuela de Posgrado; Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 310°, literal p) del Reglamento General de la Universidad y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Conferir los Grados Académicos de Maestro "Magister Scientiae" en:

Apellidos y Nombres		Resolución N°
Ciencias Ambientales		
1	Valcarcel Rojas, Darwin Ronal	N° 496/2021
Conservación de Recursos Forestales		
1	Cuadros Díaz, Sandra Flor	N° 497/2021
Economía Agrícola		
1	Salazar Rojas, Damián	N° 498/2021
Nutrición		
1	Huaringa Esteban, Daniel Jhonathan	N° 499/2021
Recursos Hídricos		
1	Goyburo Peña, Andres	N° 500/2021
Riego y Drenaje		
1	Macedo Jimenez, Paula Valentina	N° 501/2021

ARTÍCULO 2°.- Ratificar las resoluciones mediante las cuales se confieren los grados de maestro acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3°.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos grados en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCL,VRAC,OERA,EPG